

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIACION N° 311

Popayán, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2014-00550-00
Demandante: HUGO CABRERA SALAS
Demandado: VICTOR ANDRES AGUILAR PINO

Visto el memorial que antecede y revisado el proceso, se tiene el FONDO NACIONAL DE AHORRO no es parte dentro del presente proceso, pues si bien figuraba como acreedor hipotecario, no se hizo parte a pesar de haber sido notificado en su oportunidad, ya que adelanto proceso por separado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbio Cauca, con radicado 2017-00098, medida que posteriormente fuera levantada por dicho Juzgado con oficio de 12 de julio de 2018, situación que permitió embargar nuevamente el predio por cuenta de este proceso, ordenando nuevamente la notificación a la entidad como acreedor hipotecario en providencia de 14 de agosto de 2018, gestión que fuera surtida, guardando nuevamente silencio, la entidad de economía mixta.

Así las cosas, resulta improcedente tramitar solicitudes a nombre del Fondo Nacional del Ahorro por no ser parte dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bbb5393f5cd4dd975dc8456931e0b361153c58a612a2a2f247097a1465b9
d29**

Documento generado en 13/05/2021 04:41:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**